



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 3 3 0 8 7 5 7 3 7 \*  
Medellín, 28/09/2023

Señora:

**BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**

CC 41.399.216

**JAIME HUGO PALACIO PALERMO**

CC 98.639.636

APODERADO

T.P. 224.857 del C. S de la J.

Celular: 3012057574

Carrera 49 50 46 interior 1103

Edificio Torre Santa Clara

Correo electrónico: [jpalaciopalermo@gmail.com](mailto:jpalaciopalermo@gmail.com)

Municipio de Bello

**CONSTANCIA DE ARCHIVO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL NO USO DE LA LICENCIA, RELACIONADA A LAS LICENCIAS CON RESOLUCIÓN C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEÑ 20 DE FEBRERO DE 2013.**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015, artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015, procede a emitir constancia de Archivo de la compensación de las obligaciones urbanísticas correspondientes a las licencias otorgadas por la Curaduría Urbana Segunda del Distrito de Medellín, según Resoluciones: **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, teniendo en cuenta que:

Mediante Resolución **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, emitida por la Curaduría Urbana Segunda del Distrito de Medellín, por medio de la cual se OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Calle 41 44 A 35; en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 31,70 m<sup>2</sup>, y por



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Construcción de equipamiento en 2,76 m<sup>2</sup>, a cargo de la señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216.

Mediante Resolución **C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, emitida por la Curaduría Urbana Segunda del Distrito de Medellín, por medio de la cual se OTORGÓ ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012, para el predio localizado en la Calle 41 44 A 35 (99003); en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 31,70 m<sup>2</sup>, y por Construcción de equipamiento en 2,76 m<sup>2</sup>, a cargo de la señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216.

Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 de 2019, se efectuó requerimiento 2009 del 27 de agosto de 2020, a la señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216, en calidad de titular de las licencias urbanísticas otorgadas según Resolución: **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, y fue notificada personalmente, el 05 de noviembre de 2020.

Según lo estipulado en el Decreto Municipal 1152 de 2015, posteriormente derogado por el Decreto Municipal 2502 de 2019, en el artículo 55, la Subsecretaria de Control Urbanístico procedió a realizar visita de verificación a la obra licenciada el día 28 de marzo de 2019, al inmueble localizado en la Calle 41 44 A 35 (99003), CBML 10200350020, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE LOS PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.

El día 17 de diciembre de 2020, mediante radicado 202010356980, la señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216, en ejercicio de su derecho de petición, se pronunció frente al Requerimiento 2009 del 27 de agosto de 2020, solicitando archivo definitivo de dicho requerimiento, dicha solicitud fue respondida el día 03 de febrero de 2021, a través de oficio con radicado de salida 202130044261 de la siguiente manera:



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Asunto: Solicitud de archivo del requerimiento RQ 2009

**BLANCA ISABEL VENEGAS ANGULO** mayor de edad y vecina del Municipio de Medellín por medio del presente escrito me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar el archivo definitivo del requerimiento y por ende la pretensión de cargar a mi costa las obligaciones urbanísticas derivadas de la resolución N° C2-0519 de septiembre de 2012 mediante la cual le fue aprobada la demolición total y la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en semisótano, primero y segundo piso; y aprobación de planos para propiedad horizontal. Aclarada por la resolución C2-0049 DE 2013, basado en los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO:** Yo **BLANCA ISABEL VENEGAS ANGULO** presenté solicitud y me fue otorgada la resolución N° C2-0519 de septiembre de 2012 mediante la cual le fue aprobado la demolición total y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en semisótano, primero y segundo piso; y aprobación de planos para propiedad horizontal. Aclarada por la resolución C2-0049 DE 2013.

**SEGUNDO:** Al momento de iniciar la demolición aprobada mediante resolución descrita en el numeral anterior, dicha labor se vio interrumpida debido a que uno de los inquilinos se negó a hacer entrega del inmueble.

**TERCERO:** en razón a la negativa de entrega del inmueble objeto de la demolición aprobada se dio inicio a un proceso abreviado de restitución de inmueble arrendado, proceso que se llevó a cabo mediante radicado 2013-00529 en el Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Medellín.

**CUARTO:** Previa intervención del Departamento Administrativo del Riesgo de Desastres DAGRED y de dictámenes periciales ordenados por el despacho se ordenó mediante sentencia de fecha 09 de marzo de 2015 la restitución del inmueble que estaba en proceso de demolición.

**QUINTO:** Como consecuencia de todo lo anteriormente manifestado se dio el vencimiento de la vigencia de la resolución N° C2-0519 de septiembre de 2012 mediante la cual fue aprobada la demolición total y licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en semisótano, primero y segundo piso; y aprobación de planos para propiedad horizontal. Razón por la cual no fue posible terminar la demolición y mucho menos ejecutar la construcción.

**SEXTO:** Debido a que la licencia expedida mediante resolución N° C2-0519 de septiembre de 2012 expiro se solicitó una nueva licencia para un nuevo proyecto diferente, el cual fue aprobado mediante resolución C4-0110 del 27 de febrero de 2017 la cual quedo debidamente ejecutoriada el 16 de marzo de 2017.

### SOLICITUD

Respetuosamente, con base en los hechos narrados y dado que el hecho generador de las obligaciones urbanísticas es la construcción del proyecto arquitectónico, lo cual para el caso que nos ocupa, no ocurrió, solicito se ordene el archivo definitivo del requerimiento y por ende la pretensión de cargar a costa de la Señora **BLANCA ISABEL VENEGAS ANGULO** las obligaciones urbanísticas derivadas de la resolución N° C2-0519 de septiembre de 2012 mediante la cual le fue aprobada la demolición total y la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en semisótano, primero y segundo piso; y aprobación de planos para propiedad horizontal. Aclarada por la resolución C2-0049 DE 2013.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 1 3 0 0 4 4 2 6 1 \*  
Medellín, 03/02/2021

Señora

**BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**

CC. 41.399.216

Carrera 86A 43-32 (201)

Medellín

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado de ingreso 202010356980 correspondiente al cobro de las obligaciones urbanísticas dentro de la licencia de construcción con resolución C2-0519 del 27 de septiembre de 2012.

Cordial Saludo,

Analizado el contenido del comunicado de la referencia, al igual que, todos los documentos anexados a la solicitud, y, los que reposan en la carpeta que contiene la documentación de la licencia con Resolución C2-0519 del 27 de septiembre de 2012, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, en sus artículos 13 y 14, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, específicamente, en sus artículos 1 al 5, nos permitimos responder a la solicitud tratante de la siguiente manera:

1. En relación a su solicitud “analizar las resoluciones y planos aprobados en su respectiva área construida y en cuales de estas, quedaron exentas de cesión de suelo conforme a los citados numerales 5,6 y 7 del hecho quinto .....” le informamos para otorgarle mayor claridad y transparencia, a la Señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO** que la Licencia C2-0519 del 27 de septiembre de 2012 será sometida a revisión por parte del equipo de curadurías integrado por los arquitectos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, Subsecretaría de Control Urbanístico, adicionalmente se programara una nueva visita, la cual evidencie el estado actual de la

construcción, y si se encuentra acorde con lo licenciado, esto con el fin de darle continuidad al proceso de cobro o en su defecto realizar constancia de archivo. Una vez se genere el pronunciamiento oficial del equipo correspondiente, se le notificara el procedimiento a seguir.

Posteriormente, el día 31 de agosto de 2023, mediante radicado 202310287560, el señor **JAIME HUGO PALACIO PALERMO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.639.636, portador de la T.P. 224.857 del C. S de la J., en calidad de apoderado de la señora



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216, en ejercicio de su derecho de petición, solicitando revocatoria del acto administrativo, iniciando la culminación de todos los trámites relacionados con el Requerimiento 2009 del 27 de agosto de 2020, de la siguiente manera:

**BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho corresponda al abogado JAIME HUGO PALACIO PALERMO, igualmente mayor de edad y vecino de Bello, identificado con c.c. 98.639.636; abogado titulado, inscrito y en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 224.857 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación todos los trámites relacionados con la revocatoria del Acto Administrativo por medio del cual se imponen obligaciones urbanísticas derivadas de la licencia con resolución C2-0519-12 expedida por la Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín.

Mi apoderado queda especialmente facultado para adelantar todas las acciones legales, igualmente Otorgo a mi apoderado todas las facultades inherentes al mandato judicial que le estoy otorgando, especialmente las de recibir dineros y documentos, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, tramitar incidentes, interponer recursos, derechos de petición y demás acciones constitucionales y en general todas las que sean necesarias para el desarrollo del mandato que se le encarga.

La Subsecretaría de Control Urbanístico realizó un análisis de las peticiones radicadas, teniendo en cuenta que las visitas realizadas al predio identificado en la Calle 41 44 A 35 (99003), CBML 10200350020, evidenciaban una edificación de 2 pisos de altura, con 5 destinaciones de locales, de uso comercial y estrato 2, con el siguiente registro fotográfico:



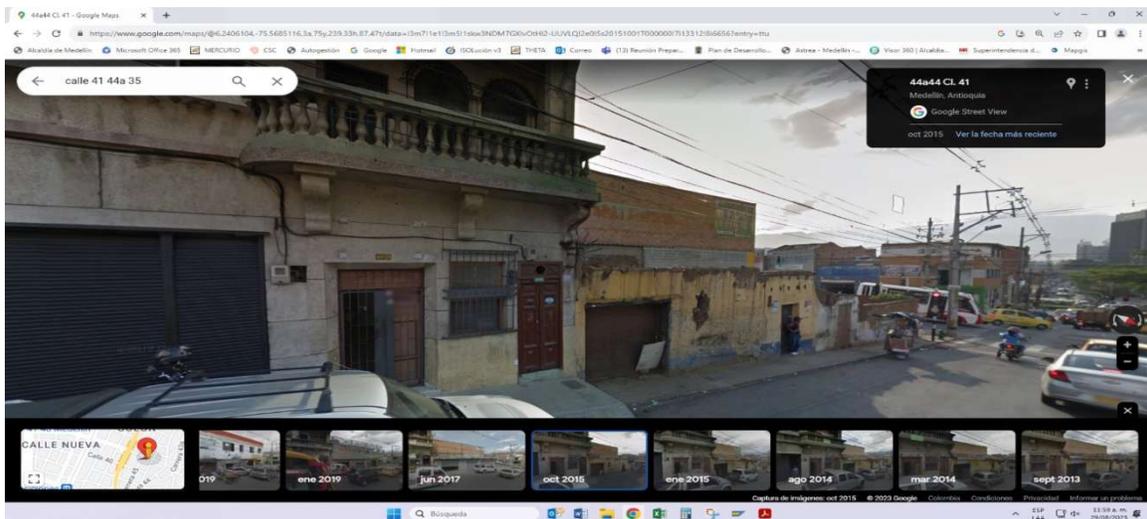
Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Edificación que corresponde al uso de la licencia **C4- 0110-17 del 27 de febrero de 2017**, Por medio de la cual se OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, evidenciando el uso de la licencia.

Motivos por los cuales, a raíz de las solicitudes radicadas en las que argumentan que, no fué posible realizar la demolición y mucho menos ejecutar la construcción aprobada en las licencias con Resolución: **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, este Despacho consultó imagenes en internet, del año 2015, específicamente en la página de GOOGLE STREET VIEW, comprobando que para esa fecha no se habian iniciado las demoliciones y obra nueva aprobadas en las licencias: **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, certificadas en las siguientes imágenes:



Quiere decir lo anterior que, no hay lugar a efectuar el cobro de las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento, previstas en las licencias con Resolución **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, a cargo de la señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216.

Por lo anterior, la Subsecretaría de Control Urbanístico, procede al ARCHIVO de la actuación administrativa adelantada con ocasión del cobro de las obligaciones urbanísticas, correspondientes a las licencias con Resolución la señora **BLANCA ISABEL VANEGAS ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 41.399.216, de conformidad con el Decreto Municipal 2502, artículo 33, inciso segundo, dejando sin



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

efectos el requerimiento 2009 del 27 de agosto de 2020 y dará inicio a la actuación administrativa por presunto incumplimiento material, por la no entrega de las áreas de cesión pública para compensación efectiva de las obligaciones urbanísticas contenidas en la Resolución **C4- 0110-17 del 27 de febrero de 2017**, expedida por la Curaduría Urbana Cuarta del Distrito de Medellín, para el predio ubicado en la Carrera 45 40 100, Barrio las Palmas.

Cordialmente,

**JUAN GUILLERMO AGUIRRE VANEGAS**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente con **C2-0519-12 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y C2-0049-13 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**, CBML 10200350020.

Elaboró: Alexandra Giraldo Quintero Abogada - Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Especializado Subsecretaría de Control Urbanístico
---	--

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330875737